



COMENTARIOS A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVO A LOS NUEVOS ALIMENTOS (DOCUMENTO G/SPS/N/EU/64)

COMUNICACIÓN DEL PERÚ

La siguiente comunicación, recibida el 26 de junio de 2015, se distribuye a petición de la delegación del Perú.

1. El Perú desea reiterar su preocupación respecto a la propuesta de Reglamento de la Unión Europea que deroga el Reglamento (CE) N° 258/97 sobre Novel Foods ("nuevos alimentos"), notificada a este Comité mediante documento G/SPS/N/EU/64 y adenda.

2. La propuesta de Reglamento estaría infringiendo lo establecido en el artículo 2.2 del Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), el cual requiere que toda medida sanitaria o fitosanitaria sólo se aplique en cuanto sea necesaria para proteger la salud y la vida de personas y de los animales o para preservar los vegetales y que se encuentre basada en principios científicos y no se mantenga sin testimonios científicos suficientes. En ese sentido, el Perú solicita a la Unión Europea la base científica que sustenta la normativa sobre alimentos nuevos y la adopción del 15 de mayo de 1997 como fecha base para garantizar el historial de consumo seguro de un alimento nuevo.

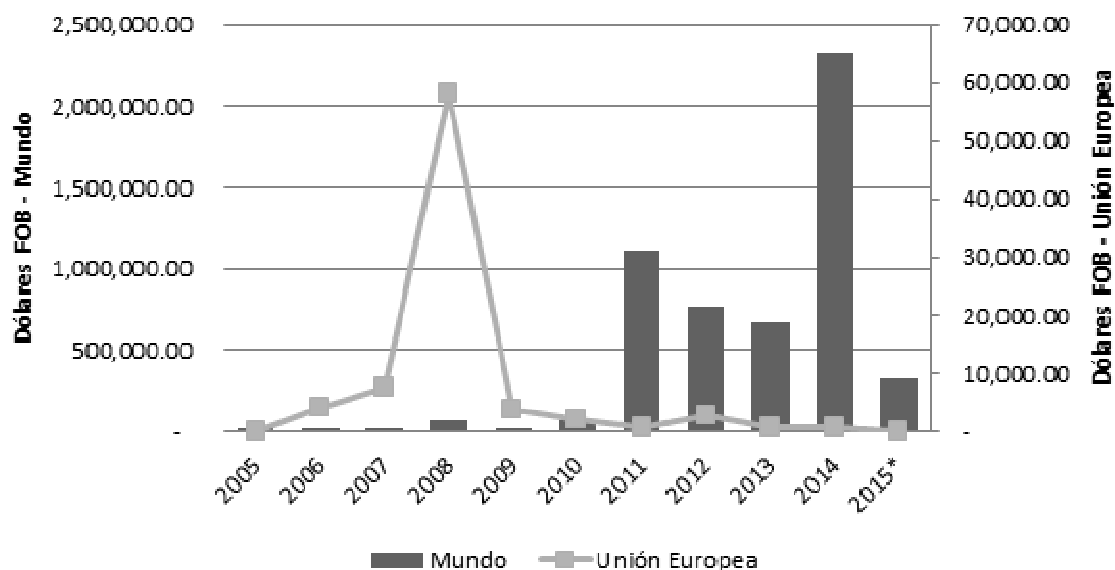
3. Igualmente, la propuesta de Reglamento sería incompatible con los artículos 5.1 y 5.2 del Acuerdo MSF, pues la obligación de sustentar las medidas sanitarias y fitosanitarias mediante una evaluación de riesgos para la vida o la salud humana recae en los Miembros importadores.

4. Cabe mencionar que productos tradicionales de la biodiversidad peruana con alto potencial de exportación se ven afectados por la actual regulación sobre Novel Foods de la Unión Europea. Por ejemplo, el siguiente cuadro muestra las exportaciones peruanas de huito¹ (*Genipa americana* L.) al mundo y cómo éstas han presentado crecimientos de más de 240% en el 2014, llegando a mercados como Estados Unidos, Japón, Rusia, entre otros.

5. Con las estadísticas que se presentan a continuación, puede comprobarse que el huito tiene un historial de consumo seguro que ha permitido su gran aceptación en el mercado internacional; sin embargo, su comercialización en el mercado de la Unión Europea es restringida y no se puede aprovechar su real potencial, perjudicando a los pequeños y medianos productores-exportadores peruanos de este producto. En consecuencia, se tienen exportaciones de huito al mundo durante el 2013 y 2014 de USD 674,930.28 y USD 2,327,728.91 respectivamente; mientras que a la Unión Europea las exportaciones son nulas durante este mismo periodo.

¹ El huito es un fruto amazónico empleado para preparar mermeladas, refrescos, jarabes, helados, dulces y otros preparados. Actualmente casi el 100% de las exportaciones peruanas de este producto se realiza mediante la presentación de jugos naturales.

Exportaciones de huito



* Datos a marzo de 2015

Fuente: Promperú

6. En conclusión, el Perú espera que la Unión Europea tenga en cuenta las observaciones planteadas en este documento y a lo largo de los años de discusión de este tema en el Comité, ya que esta medida resulta ser una barrera al acceso real y efectivo al mercado europeo de productos tradicionales derivados de la biodiversidad.